

**ALKATEAREN EBAZPENAREN
JAKINARAZPENA****ZK: 325/2018*****Olaztin, 2018ko abenduaren 18an******Alkatea: Mikel Azkargorta Boal*****NOTIFICACIÓN DE
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****Nº: 325/2018*****En Olazagutia, a 18 de diciembre de 2018******Alcalde: Mikel Azkargorta Boal*****Gaia: Udaleko Idazkari-Kontuhartzaile
postua betetzeko kontratazio espediente-
aren amaiera.****Asunto: Finalización del expediente para
la contratación del puesto de Secretaría-
Intervención del Ayuntamiento.**

Como antecedentes al mismo, se señala la Resolución de Alcaldía nº 269/2018 de 23 de octubre, que inició el expediente para la provisión, con carácter temporal y en régimen administrativo, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Igualmente, mediante dicha Resolución se aprobó el condicionado que ha regido el proceso selectivo de la contratación mediante el sistema de concurso-oposición y se preveía igualmente la creación de una bolsa de empleo.

Realizado el proceso de selección y de conformidad con la base séptima del condicionado que ha regido la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas ha formulado la propuesta de contratación a favor de Doña Sandra Martínez Gutiérrez, por ser la aspirante que ha obtenido mayor puntuación en las pruebas del concurso-oposición llevado a cabo. Comunicado el resultado a la interesada, ésta ha manifestado su interés en tomar posesión del puesto.

Asimismo, el Tribunal calificador que ha actuado en dicho proceso ha remitido el acta de puntuación de las pruebas que obra en el expediente y que se transcribe a continuación:

Nombre	Prueba Teórica	Prueba Práctica	Valoración Concurso	Total
Sandra Martínez Gutiérrez	27,00	22,00	5,00	54,00 puntos
Oihan Castro Ansa	29,00			29,00 puntos
Xabin Juaristi Arrieta	24,00			24,00 puntos

Visto lo anterior y siendo este órgano competente para resolver el expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a la designación y consiguiente contratación temporal en régimen administrativo de Doña Sandra Martínez Gutiérrez como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, por ser la aspirante que ha obtenido mayor puntuación y según la propuesta del Tribunal calificador, finalizando

así el expediente de contratación para la provisión de dicha plaza iniciado mediante Resolución de Alcaldía nº 269/2018.

El contrato de trabajo, con carácter temporal y en régimen administrativo, se iniciará el 2 de enero de 2019, y se formalizará en los términos establecidos en el condicionado que ha regido la presente contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de contratación de las personas aprobadas, prevista en la base 1.2 la creación de la bolsa de empleo y regulándose su funcionamiento en la base 7.5 del condicionado que ha regido la presente contratación, que está formada por la relación de los siguientes aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenido:

Nombre	Prueba Teórica	Prueba Práctica	Valoración Concurso	Total
Oihan Castro Ansa	29,00			29,00 puntos
Xabin Juaristi Arrieta	24,00			24,00 puntos

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en el expediente, a la Agencia de empleo de Altsasu/Alsasua, al Secretario Accidental, a los representantes de los trabajadores/as del Ayuntamiento, a la Dirección General de Administración Local y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, dando publicidad a la misma por los medios habituales.

CUARTO.- Dar conocimiento al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre.

Horren berri ematen dizut, jakinaren gainean egon zaitezten, eta behar diren ondorioak izan ditzan. Jakizu ebazpenaren kontra honako errekurtsotako bat jar daitekeela:

1.- Aukeran, berraztertze errekurtsua, ekintza eman zuen organo beraren aurka, hura jakinarazi eta biharamunetik hilabeteko epean.

2.-Zuzenean, administrazioarekiko auzi-errekurtsua, ordena bereko epaitegiari zuzendua, erabakiaren berri eman eta biharamunetik bi hilabeteko epean, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1. artikuluan ezarritakoari jarraikiz.

3.-Eta, aukeran, gora jotzeko errekurtsua, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, erabaki honen berri eman eta biharamunetik hilabeteko epean.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.-Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo,

2.- Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Olaztin, 2018ko abenduaren 18an.

En Olazagutia, a 18 de diciembre de 2018.

ALKATEA/ EL ALCALDE,
Mikel Azkargorta Boal



BEHIN BEHINEKO IDAZKARIA /
EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Isaac Valencia Alzueta

